

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia respecto a la procedencia constitucional y legal de la modificación del Estatuto del Partido Nueva Alianza Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
18/nov/2020	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia respecto a la procedencia constitucional y legal de la modificación del Estatuto del Partido Nueva Alianza Puebla.

CONTENIDO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado acuerda: 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
RAZON DE FIRMAS..... 4

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado acuerda:

PRIMERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este Acuerdo.

SEGUNDO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado declara la procedencia constitucional y legal de la modificación del Estatuto del Partido Nueva Alianza Puebla, conforme se estableció en el numeral 3 y 4 de la parte considerativa de este instrumento.

TERCERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Organismo para realizar las notificaciones narradas en el considerando 5 del presente Acuerdo.

CUARTO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

QUINTO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, mediante el formato que para tal efecto se aprobó mediante instrumento CG/AC-004/14.

RAZON DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia respecto a la procedencia constitucional y legal de la modificación del Estatuto del Partido Nueva Alianza Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 18 de noviembre 2020, Número 10, Sexta Sección, Tomo DXLVII).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil veinte. El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia>; o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y https://twitter.com/Puebla_IEE.